

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### **AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26, 37 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, 15 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2o. y 3o., fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 7, inciso A, 10, fracciones I y III, 11, fracción IX inciso f), y 12 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 25, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal competente para organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos; para fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal, y para conocer e investigar, por sí, o por conducto de los Órganos Internos de Control, las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 37, fracciones I, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, que cuenta con un Órgano Interno de Control Específico al frente del cual está un titular que se auxilia por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o., fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 25, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;

Que las denominaciones genéricas de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, previstas en el artículo 25, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; corresponden a las denominaciones específicas de las áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, previstas en el artículo 7 apartado E, fracción V, incisos a), b) y c) y 98 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Que el domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se ubicaba en la avenida México Coyoacán, número 343, colonia Xoco, alcaldía Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México; y, por lo tanto, dentro de la sede del Instituto mencionado, y

Que es indispensable dar a conocer públicamente el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y de sus respectivas áreas; a efecto de preservar la seguridad jurídica de sus actos, y particularmente los que inciden en los derechos y obligaciones de terceros; he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**PRIMERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, incluidas sus áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, tendrán como nuevo domicilio el ubicado en la avenida Revolución número 1279, piso 3, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01010, Ciudad de México.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, todas las denuncias, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos, solicitudes, desahogos y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de competencia del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se recibirán para su atención correspondiente en el domicilio señalado en el numeral anterior.

Esta disposición aplica también para los actos, procesos y procedimientos que se encuentran en trámite y los ya concluidos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.